MODIFICACIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE EMPANADAS PARA EL CLUB MILITAR CM-337-2025, SUSCRITO ENTRE LA CLUB MILITAR Y EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA CON NIT. NO. 900529544

Entre los suscritos a saber **MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ**, quien obra en su calidad de DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL del establecimiento público CLUB MILITAR identificado con NIT. 860.016.951-1, facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional y, quien en adelante se denominará CLUB MILITAR por una parte y por la otra y **EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS,** identificada con NIT. **900529544**, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato de Suministro **CM-337-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de Diciembre de 2025, el Club Militar suscribió el contrato CM-337-2025 con **EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA SAS,** que tiene como objeto: ***SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE EMPANADAS***
2. Que el valor del contrato fue pactado en la suma CIENTO VEINTI MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE **($121.600.971)**
3. Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de Junio del 2026.
4. Que mediante memorando 362 de fecha 27 de abril de 2026 la señora PD FABIOLA GUERRERO CUERVO solicitar el Ordenador de Gasto modificar la supervisión de contrato por el funcionario el señor JOSE FERNANDO ROJAS SUESCA, solicitud que fue aceptada por el ordenador del gasto mediante firma.
5. Que, siendo jurídicamente procedente y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del Contrato CM-337-2025, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERO: MODIFICAR el Clausulado en el numeral 17) SUPERVISION del Contrato CM-337-2025, en el sentido de designar a partir de la fecha como supervisor el señor JOSE FERNANDO ROJAS SUESCA – funcionario del área de almacén de AYB o quien haga sus veces

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios CM-337-2025, no modificadas por el presente documento conservan su mismo tenor y valor.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la PLATAFORMA DEL SECOP II.